

# LICITACIÓN PÚBLICA

## LICENCIAS EMS, M365 A3 y Minecraft Education Edition

ANEXO TÉCNICO

[Objeto](#)

[Antecedentes](#)

[Requerimientos del oferente](#)

[Oferta](#)

[ANEXO: Confidencialidad y protección de datos](#)

## 1. Objeto

Centro Ceibal llama a licitación pública para la adquisición de licencias Enterprise Mobility Suite A3, Microsoft 365 Education A3, y Minecraft Education Edition de Microsoft.

Todos los productos adquiridos al oferente y/o todos los servicios brindados por el oferente, están regidos por las consideraciones de confidencialidad y protección de datos especificadas en la sección 6. *Anexo: Confidencialidad y protección de datos.*

## 2. Antecedentes

Desde el año 2020 las laptops de Ceibal cuentan con sistema operativo Windows. Ceibal utiliza la herramienta Microsoft Intune para la gestión centralizada del parque de equipos, a través de licencias Enterprise Mobility Suite A3 (EMS A3) y licencias Microsoft 365 Education A3 (M365 A3). Éstas últimas también son utilizadas actualmente en el proyecto Minecraft for Education.

Ceibal maneja 2 escenarios posibles de demanda estimada de licencias para uso de Intune:

Demanda Intune	ESCENARIO I		
	2022	2023	2024
Laptops administradas	100000	280000	280000

Demanda Intune	ESCENARIO II		
	2022	2023	2024
Laptops administradas	100000	350000	300000

Por otro lado, la demanda de licencias M365 A3, o de licencias Minecraft Education Edition, para uso de Minecraft dependerá de la adopción de la herramienta por parte del sistema educativo, pero se estima un crecimiento significativo respecto a la cantidad de licencias actualmente activas (aproximadamente 500 licencias M365 A3 Faculty activas para cubrir 20.000 usuarios). El objetivo es alcanzar 75000 usuarios en 2023.

### 3. Requerimientos del oferente

Este llamado está orientado a **Licensing Solution Provider (LSP) partners** de Microsoft, tanto directos como indirectos.

El oferente adjudicado debe conocer el Manual de Políticas de Seguridad de la Información y cumplir con lo que le resulte aplicable. El manual se encuentra disponible en:

<https://www.ceibal.edu.uy/storage/app/media/manual-de-politicas-de-seguridad-de-la-informacion-wiki-ceibal.pdf>

### 4. Oferta

Se deberán cotizar las licencias EMS A3 y las licencias M365 A3 Faculty (1 licencia Faculty equivalente a 40 usuarios), así como las licencias Minecraft Education Edition **anuales, impuestos incluidos**. Para las licencias Minecraft Education Edition, se deberá indicar si las mismas son individuales o en modo bundle, en cuyo caso se deberá indicar a cuántos usuarios equivale cada licencia. **Ceibal podrá adquirir y abonar al adjudicatario las licencias con periodicidad mensual, tal como lo permite la modalidad LSP.**

Transcurrido el periodo, en caso de que se contrate a otro proveedor de licencias, mediante los procedimientos de compras de Ceibal, los proveedores deberán trabajar coordinadamente para asegurar la continuidad de la operativa bajo la misma infraestructura (**Multi Channel subscriptions**).

El oferente deberá presentar su oferta completando las tablas de cotización presentes en esta sección. **Al finalizar el plazo anual se contabilizarán todas las licencias adquiridas durante dicho periodo y se reliquidará el precio según la franja que ahí corresponda.**

Licencias	Volumen	Costo Unitario Licencia Faculty (US\$) , 1 año, imp. incl. Relación Licencia/Usuarios 1:40.
EMS A3	Hasta 1000	
	Entre 1001 y 3500	
	Entre 3501 y 7500	
	Más de 7500	
M365 A3	Hasta 1000	

	Entre 1001 y 1800	
	Entre 1801 y 2600	
	Entre 2601 y 3400	
	Más de 3400	

Licencias	Volumen (en cantidad de usuarios)	Costo Unitario Licencia (US\$) , 1 año, imp. incl..	Relación Licencia/Usuarios
Minecraft Education Edition	Hasta 40000		
	Entre 40001 y 72000		
	Entre 72001 y 104000		
	Entre 104001 y 136000		
	Más de 136000		

El oferente adjudicado deberá activar las licencias en un plazo no mayor a 72 horas, o en su defecto en el plazo acordado con Ceibal.

## 5. ANEXO: Confidencialidad y protección de datos

La Empresa que resulte adjudicataria, se obliga en forma expresa a conservar en la más estricta confidencialidad toda la información que procese o utilice durante su relación con Centro Ceibal. La Información Confidencial comprende, entre otros y a vía de ejemplo, la siguiente información: toda estrategia, plan y procedimiento comercial, información propietaria, software, herramienta, proceso, imágenes, datos personales, metodología, información y secreto comercial, y demás información y material de Ceibal, así como de los alumnos, beneficiarios, docentes, centros de estudios, que pudiera ser obtenida por la Empresa de cualquier fuente o pudiera ser desarrollada como consecuencia del presente contrato.

**En caso de que el oferente acceda a datos personales, deberá informar en su oferta donde aloja los datos así como su política de privacidad y seguridad de datos.** En este caso se obliga a tratar

los datos personales a los que tuvieren acceso de conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto N° 414/2009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización de Centro Ceibal.

En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte de los oferentes seleccionados.

Asimismo se obligan a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

En caso que los datos personales se alojen, aun temporalmente, fuera del territorio nacional, el importador deberá encontrarse en países considerados con niveles adecuados a los estándares europeos de protección de datos, de acuerdo con la Directiva 95/46/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, modificativas, concordantes y complementarias.

Al término de este contrato, se obligan a devolver o suprimir de todos sus sistemas y archivos físicos y lógicos, sean propios o contratados a terceros, los datos personales accedidos, obtenidos o tratados en virtud de este contrato, así como los metadatos asociados, en caso de corresponder.

Se considera dato personal la información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables, a modo enunciativo, cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que refiera a ellas directa o indirectamente, conforme con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.331 y artículos 1 y 4 del Decreto N° 414/009.